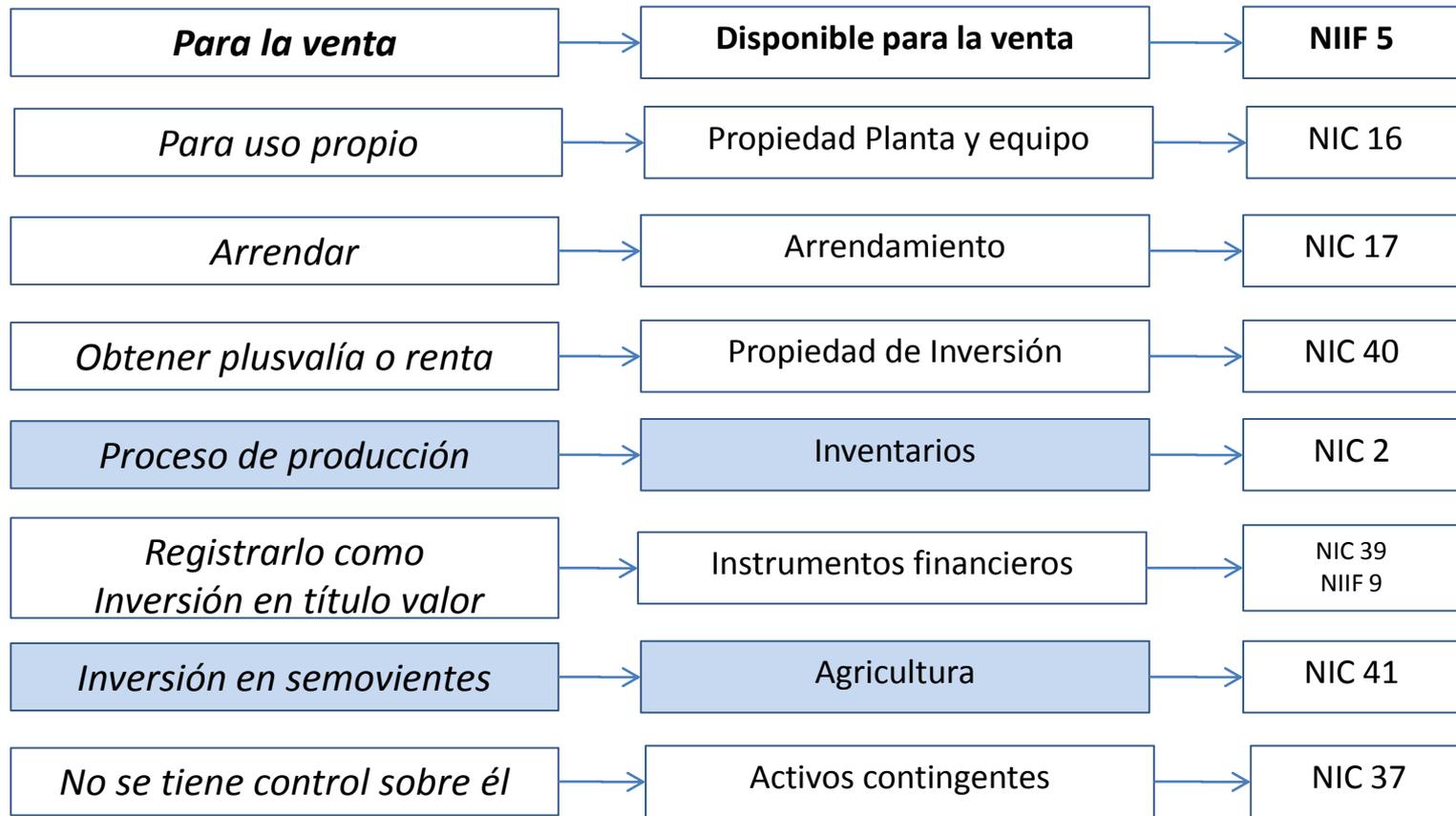


NIIF 5

Activos no corrientes Disponibles para Venta y Operaciones Discontinuadas

Al recibirse un BRP es necesario identificar la clase de bien y la intención que se tiene sobre él, para proceder luego a su reconocimiento y medición acorde con la norma que le aplique:



Para los Activos que bajo norma colombiana hoy se deben registrar en los códigos 17 del PUC, encontramos las siguientes normas aplicables dependiendo de la intención que se tenga sobre ellos:

PUC	DESCRIPCIÓN	NORMA INTERNACIONAL						Costo	Prov.
1705	BIENES REALIZABLES	NIC 2						13	87
1710	BIENES RECIBIDOS EN PAGO	NIIF 5	NIC 16	NIC 17	NIC 39	NIC 40	NIC 37	414.364	289.330
1715	INVENTARIO DE SEMOVIENTES	NIIF 5	NIC 41					-	-
1720	BIENES RESTITUIDOS DE CONTRATOS DE LEASING	NIIF 5	NIC 16	NIC 17	NIC 40			80.424	44.370
1725	BIENES NO UTILIZADOS EN EL OBJETO SOCIAL	NIIF 5	NIC 16	NIC 40				34.009	4.795
1799	PROVISIONES	NIC 36							338.582

NIC 2 Inventarios
NIC 16 Propiedad Planta y equipo
NIC 17 Arrendamiento
NIC 37 Activos contingentes

NIC 39 Instrumentos financieros
NIC 40 Propiedad de Inversión
NIC 41 Agricultura
NIIF 5 Disponible para la venta

OBJETIVO

Especificar el tratamiento contable de los activos mantenidos para la venta, así como la presentación e información a revelar sobre las *operaciones discontinuadas*

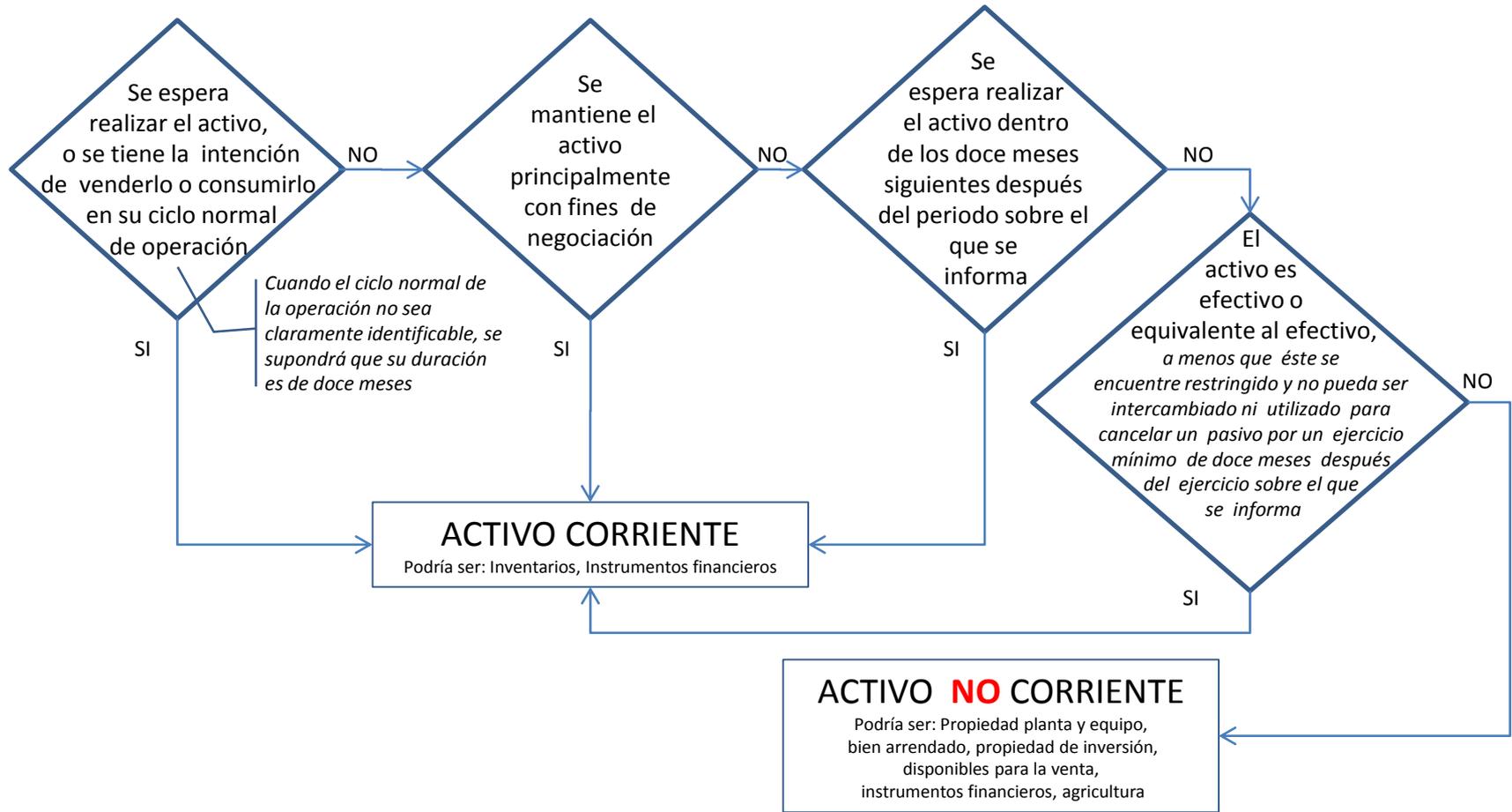
ALCANCE

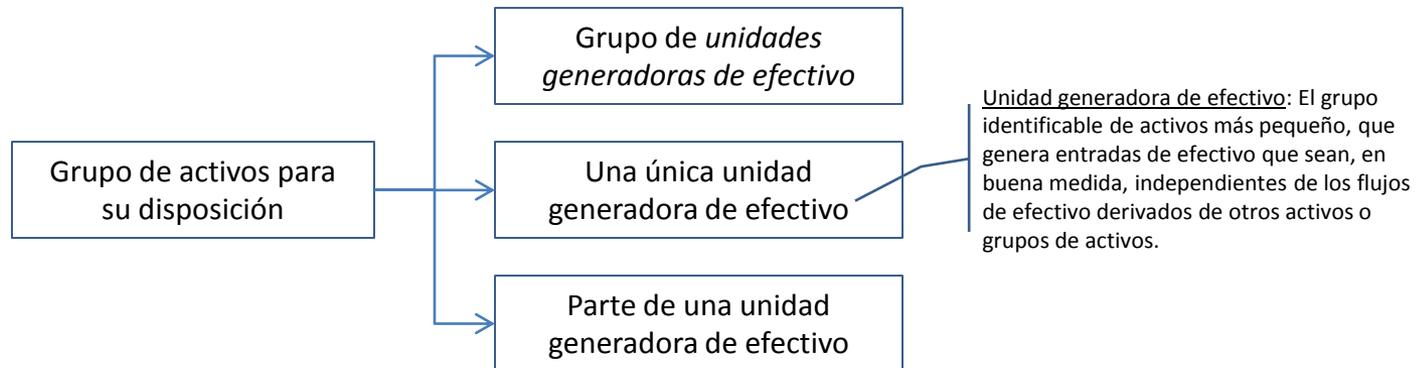
Se aplica a todos los **activos no corrientes** reconocidos, y a todos los **grupos de activos para su disposición** que tiene la entidad

Se aplicarán también a un activo no corriente que se clasifique como mantenido para distribuir a los propietarios, cuando actúan como tales.

*Para activos clasificados de acuerdo con la presentación **en función del grado de liquidez**, los activos no corrientes son aquellos que incluyen importes que se esperen recuperar en más de doce meses después del periodo sobre el que se informa*

ACTIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

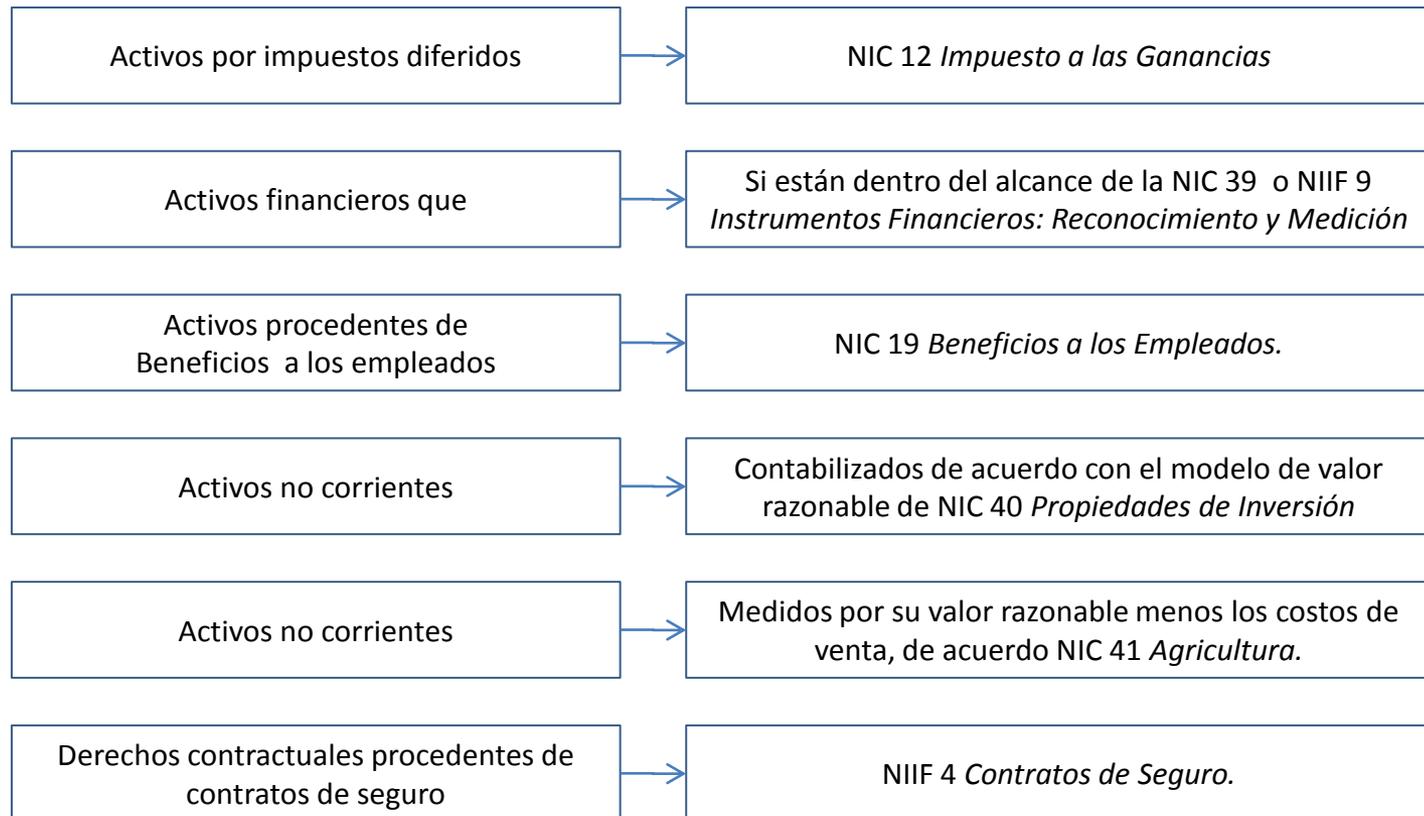


GRUPO DE ACTIVOS PARA SU DISPOSICIÓN*Posiblemente con pasivos directamente asociados*

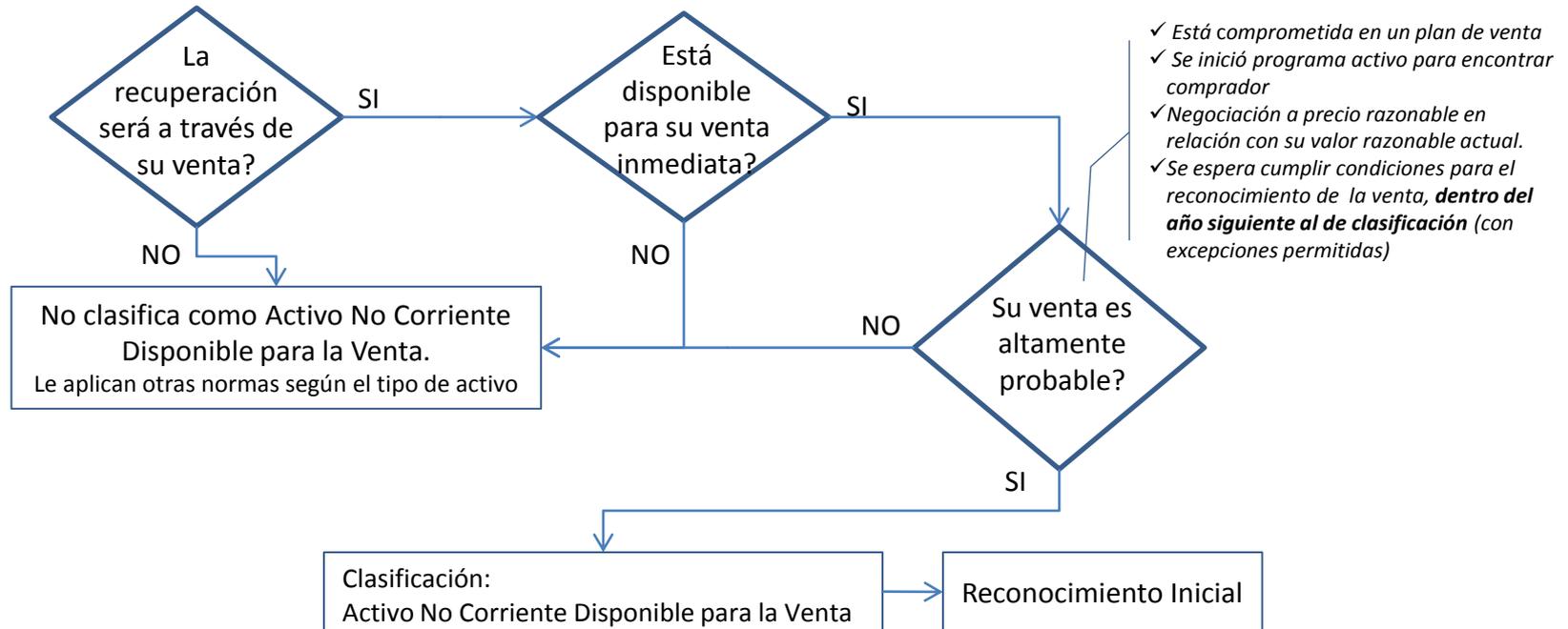
El grupo puede incluir cualesquiera activos y pasivos de la entidad, incluyendo activos corrientes, pasivos corrientes y activos excluidos de los requerimientos de medición de esta NIIF.

*Si un activo no corriente, dentro del alcance de los requisitos de medición de esta NIIF, formase parte de un grupo de activos para su disposición, los requerimientos de medición de esta NIIF se aplicarán al grupo **como un todo**,*

LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE ESTA NORMA NO APLICAN A:



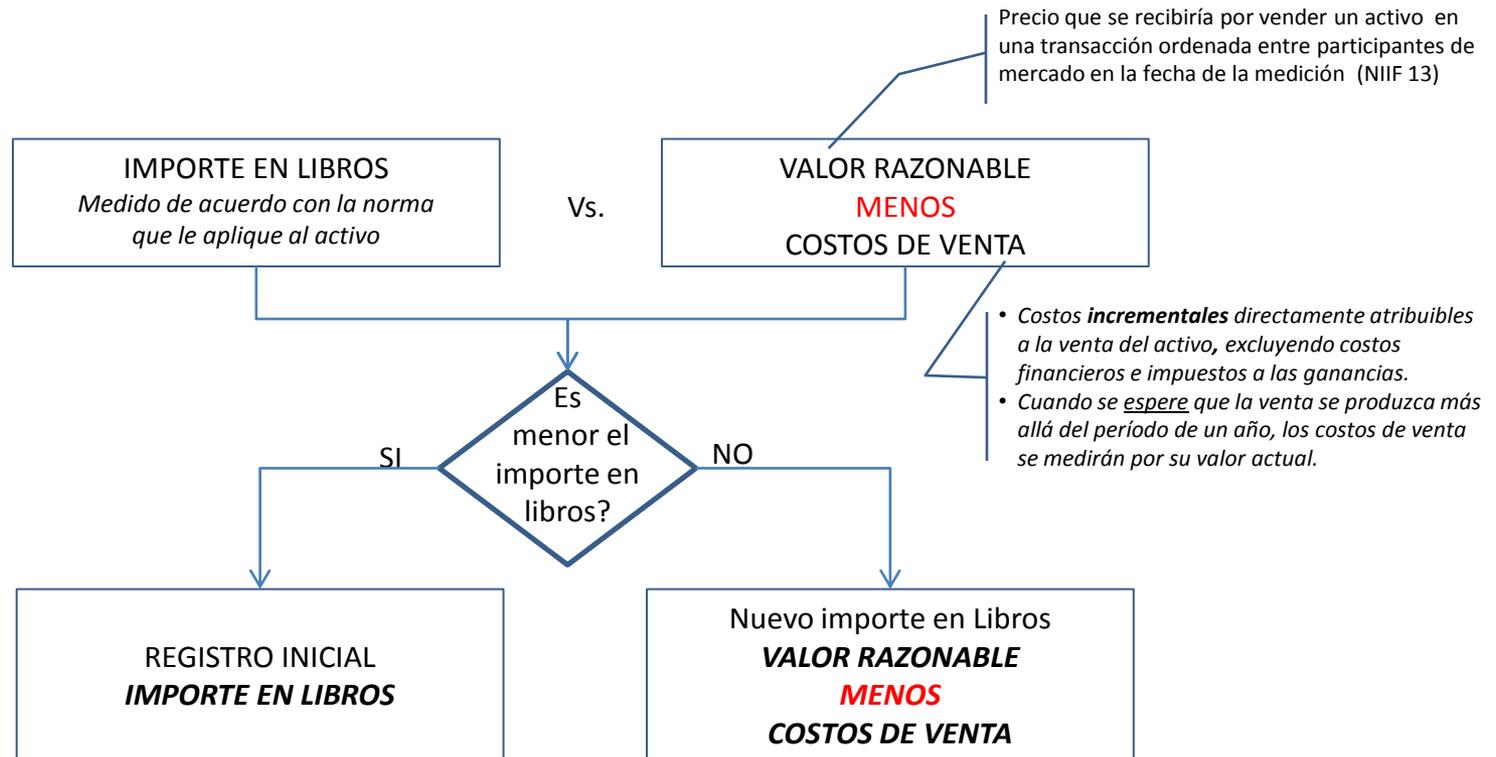
CLASIFICACIÓN DE ACTIVO NO CORRIENTE (o grupo de activos para su disposición) COMO DISPONIBLE PARA LA VENTA



Una entidad que esté comprometida en un plan de venta, que implique la **pérdida de control de una subsidiaria**, clasificará todos los activos y pasivos de esa subsidiaria como mantenidos para la venta, cuando se cumplan los criterios establecidos para tal, independientemente de que la entidad retenga después de la venta una participación no controladora en su anterior subsidiaria.

RECONOCIMIENTO INICIAL

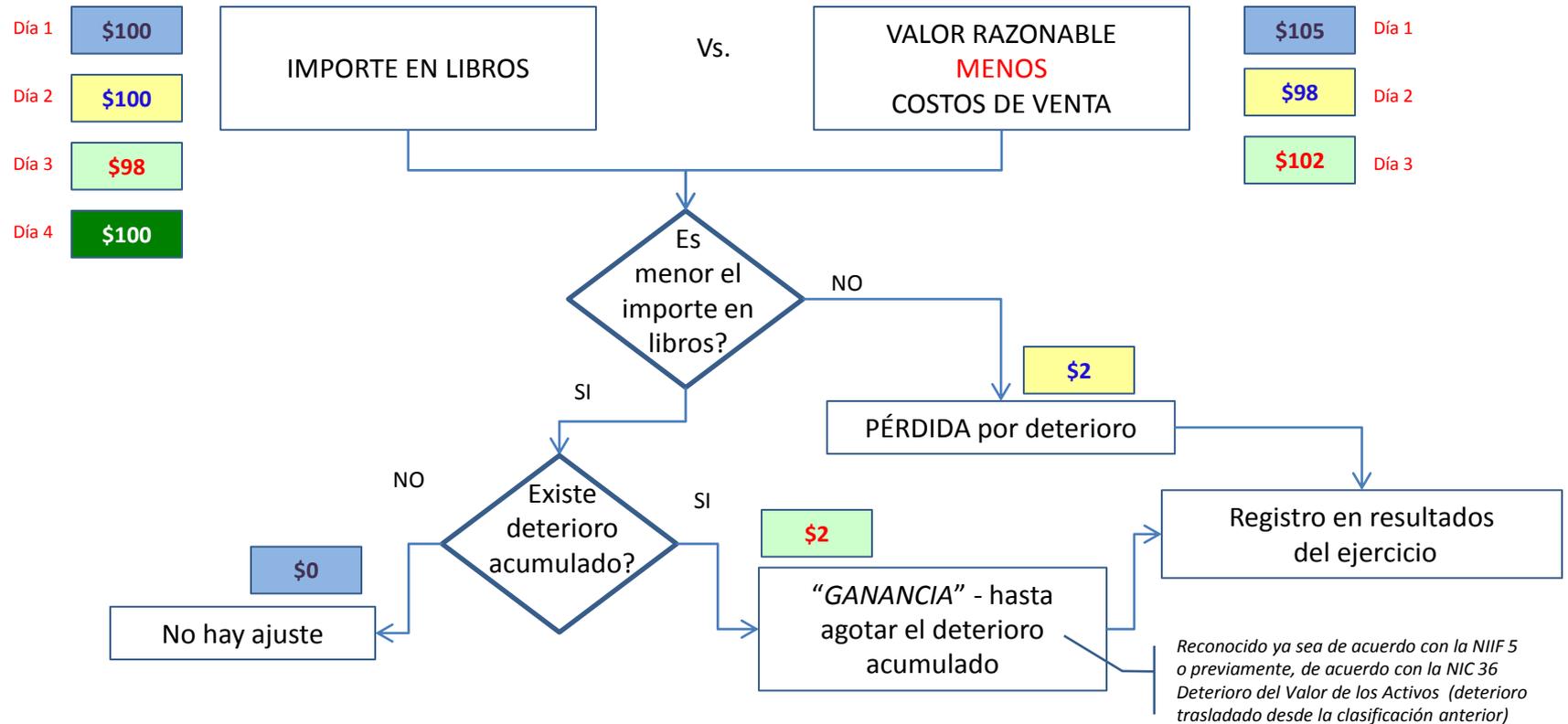
- *Momento cero* -



*Cuando se espere que la venta se produzca más allá del periodo de un año, se medirán los costos de venta por su valor actual. Cualquier incremento en el valor actual de esos costos de venta, que surja por el transcurso del tiempo, se presentará en el estado de resultados como un **costo financiero**.*

RECONOCIMIENTO Y REVERSIÓN DE PÉRDIDAS POR DETERIORO

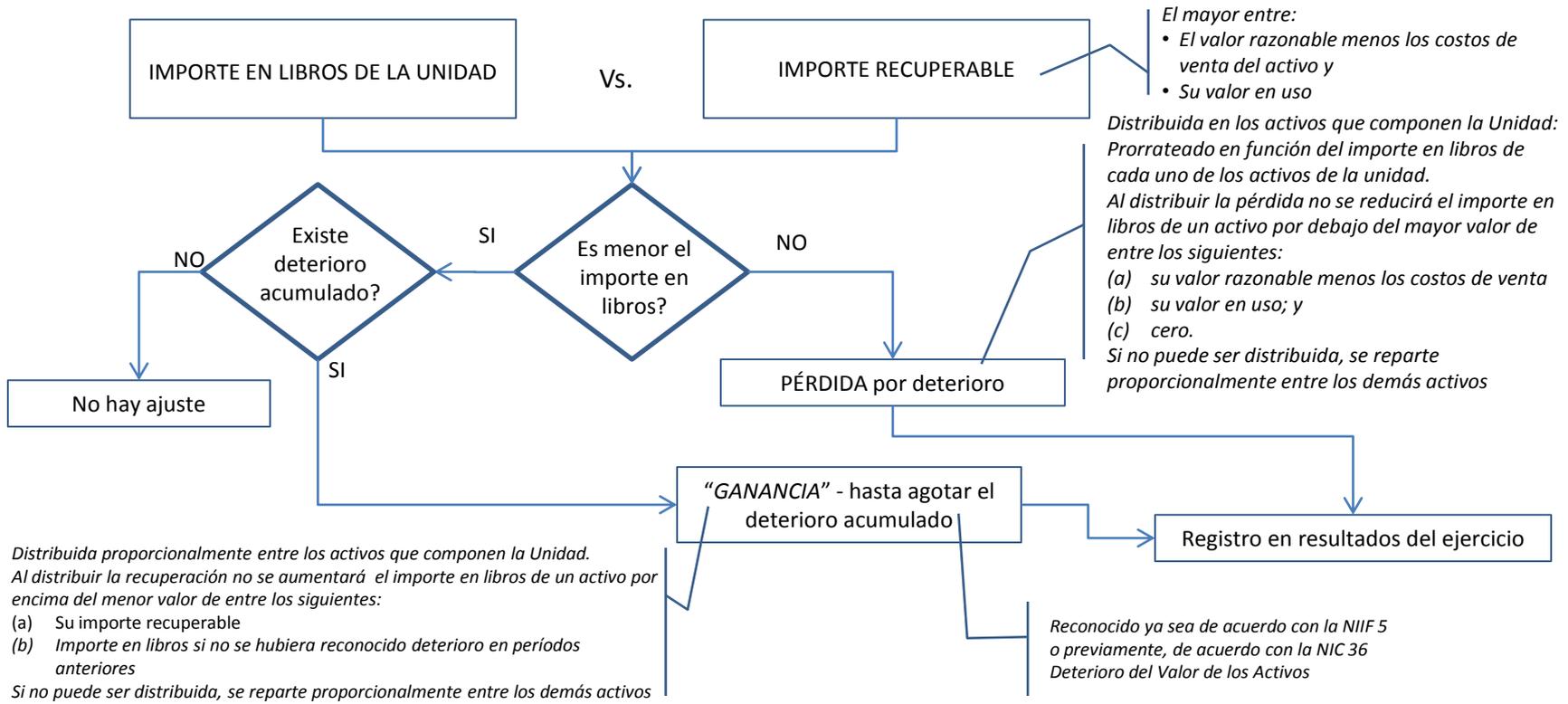
- Momento 1 y siguientes -



No se deprecia (o amortiza) el activo no corriente mientras esté clasificado como mantenido para la venta. No obstante, continuarán reconociéndose tanto los intereses como otros gastos atribuibles a los pasivos de un grupo de activos para su disposición que se haya clasificado como mantenido para la venta

RECONOCIMIENTO DE DETERIORO DE UNA UNIDAD GENERADORA DE EFECTIVO

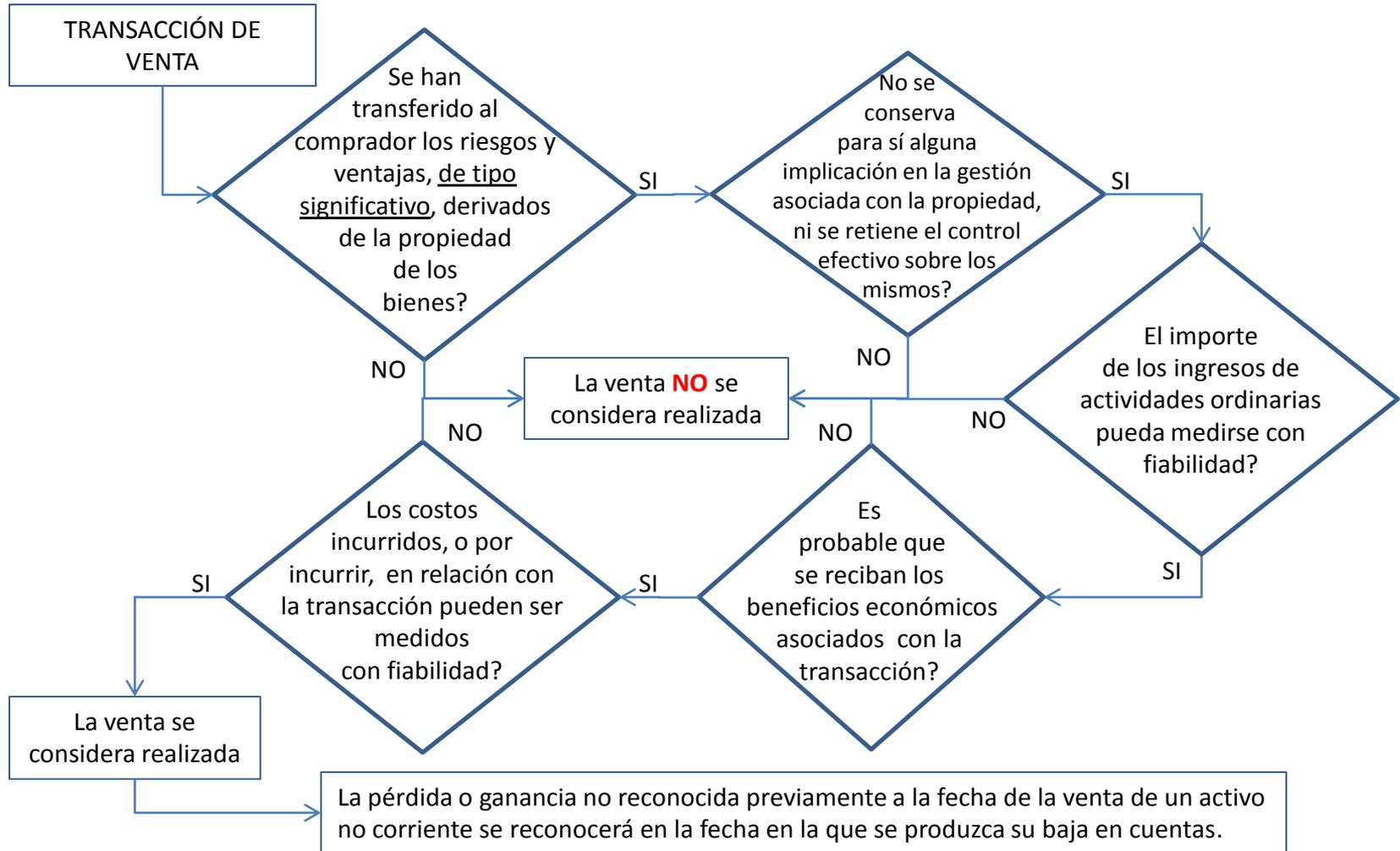
Se aplica lo NIC 36 apartados (a) y (b) del párrafo 104 y el 122



La pérdida o ganancia no reconocida previamente a la fecha de la venta de un activo no corriente se reconocerá en la fecha en el que se produzca su baja en cuentas.

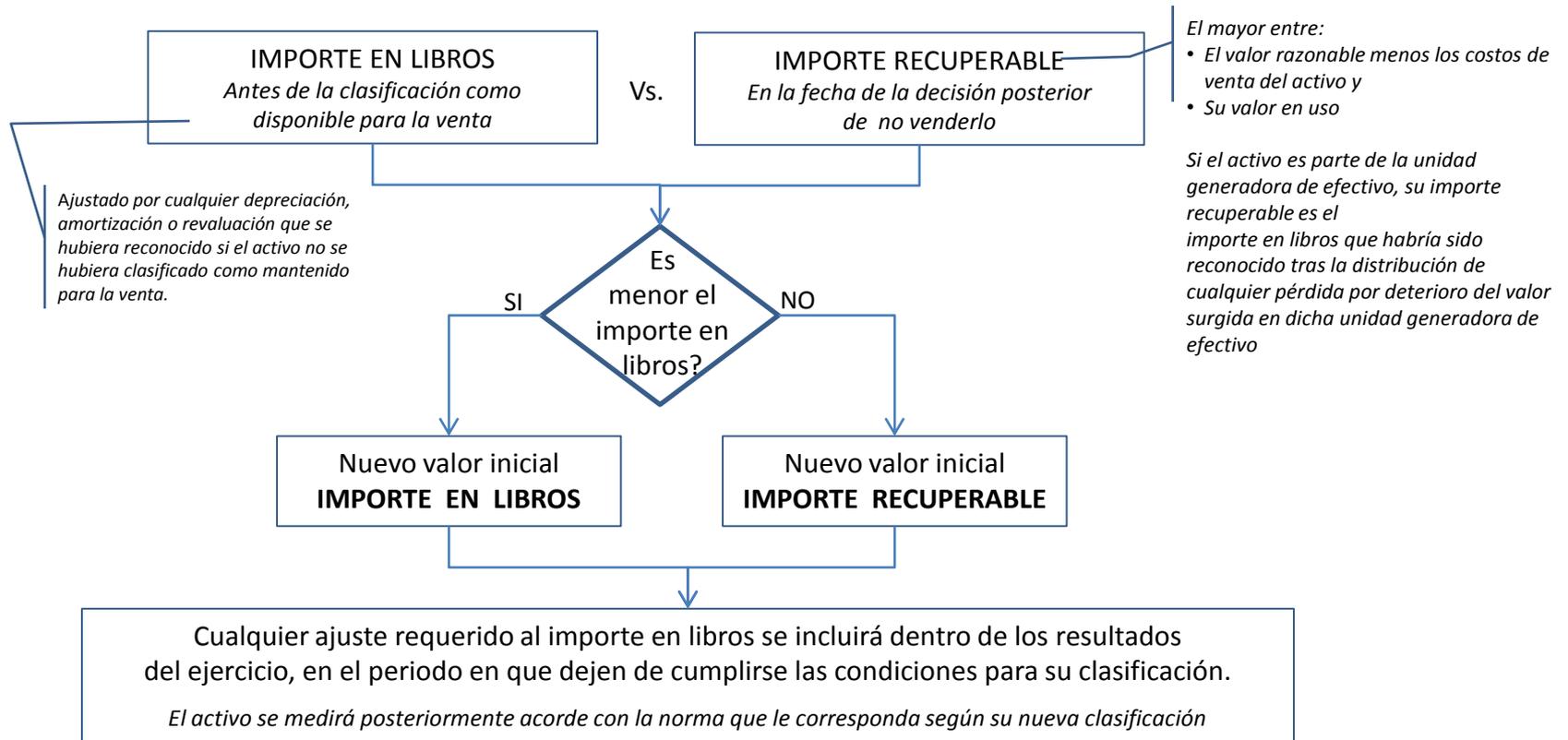
BAJA POR VENTA DEL ACTIVO

(Se aplica la NIC 18 párrafos 14 a 19)



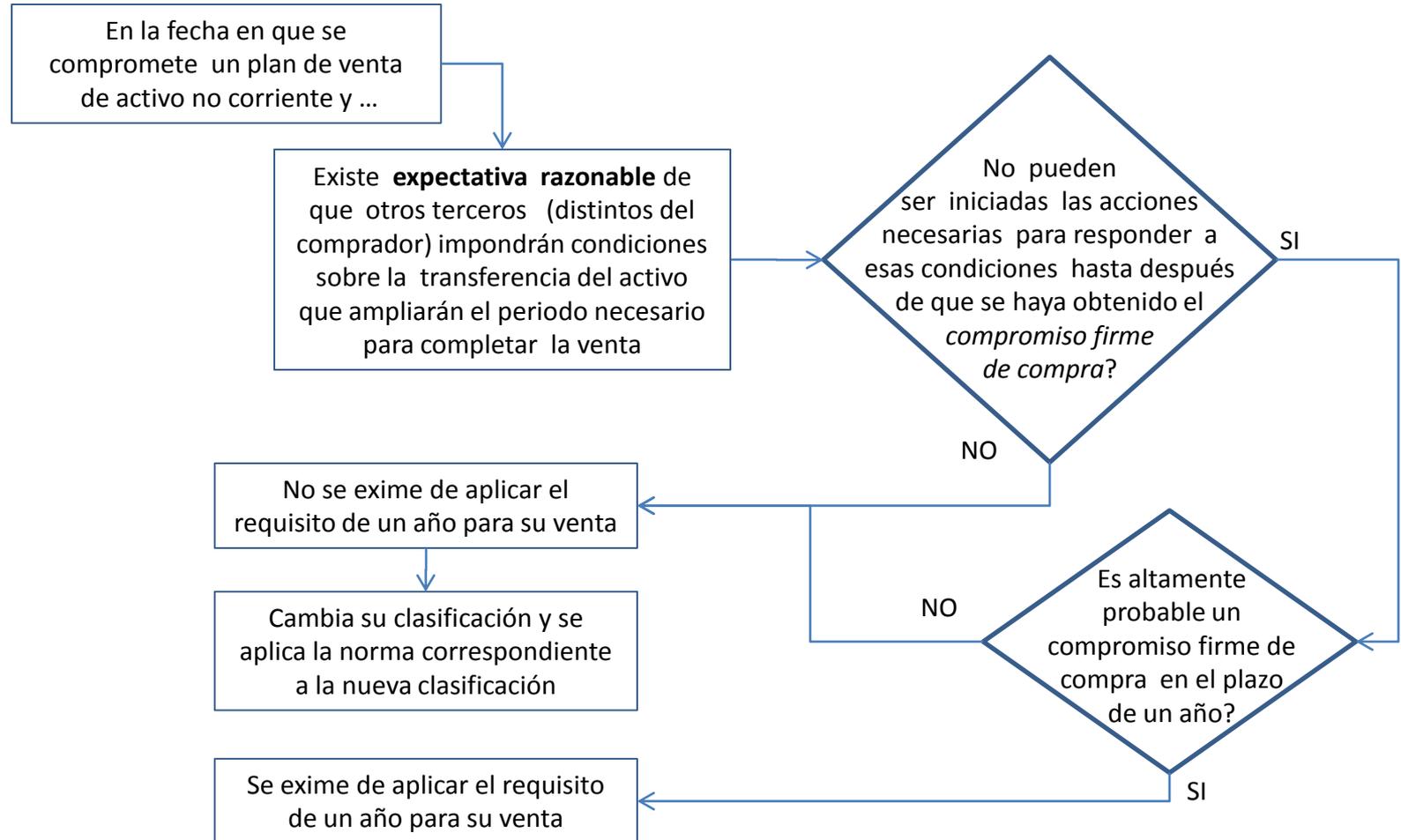
RECLASIFICACIÓN DE ACTIVO NO CORRIENTE DISPONIBLE PARA LA VENTA

Si se dejan de cumplir las condiciones para esta clasificación se establece nuevo importe en libros:



EXTENSIÓN DEL PERÍODO DE UN AÑO PARA COMPLETAR LA VENTA

Situación 1:



EJEMPLO 1

EXTENSIÓN DEL PERÍODO DE UN AÑO PARA COMPLETAR LA VENTA

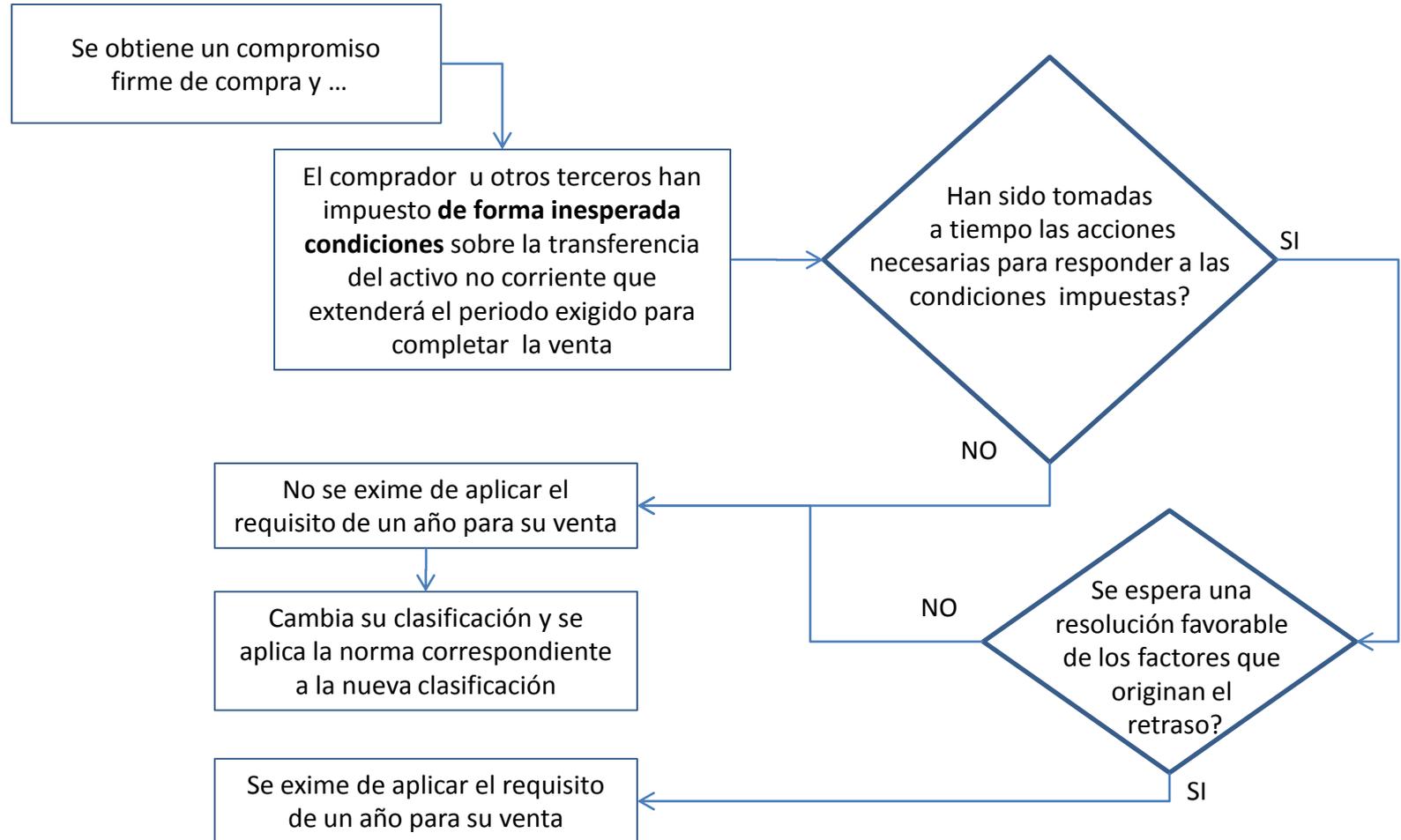
Una entidad del sector de generación de energía está comprometida con un plan para vender un grupo de activos para su disposición que representa una porción significativa de sus operaciones reguladas.

La venta **requiere aprobación legal**, lo cual podría alargar el periodo requerido para completar la venta más allá de un año. Las acciones necesarias para obtener la aprobación no pueden ser iniciadas hasta después de que se haya obtenido un compromiso firme de compra. Sin embargo, **es altamente probable un compromiso firme de compra en el plazo de un año.**

En esta situación se cumplirían las condiciones establecidas en la norma,
para una excepción al requerimiento de un año
El activo seguiría clasificándose como mantenido para la venta

EXTENSIÓN DEL PERÍODO DE UN AÑO PARA COMPLETAR LA VENTA

Situación 2:



EJEMPLO 2

EXTENSIÓN DEL PERÍODO DE UN AÑO PARA COMPLETAR LA VENTA

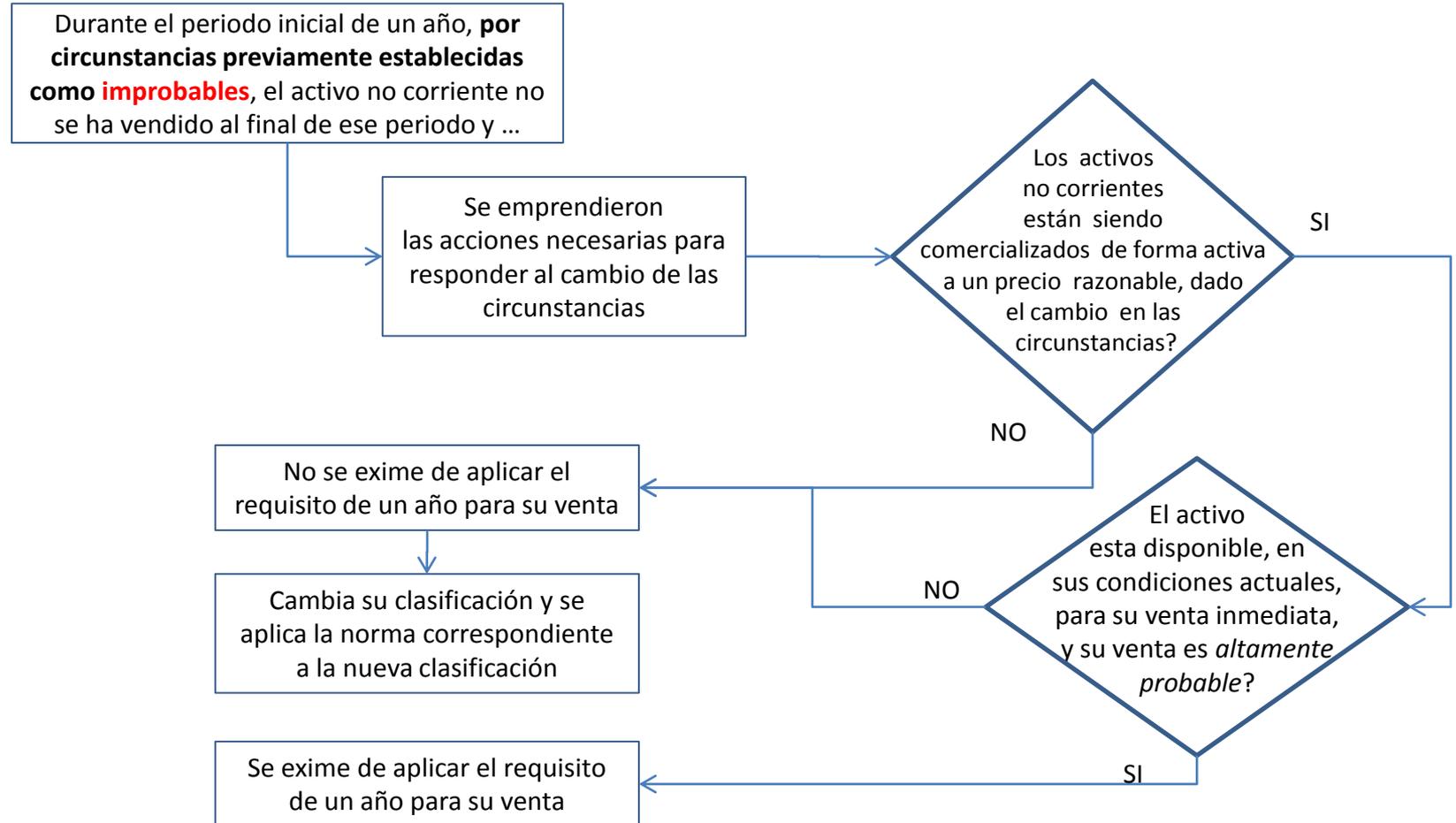
Una entidad está comprometida con un plan para vender una instalación productiva en sus condiciones actuales y clasifica la instalación como mantenida para la venta en esa fecha.

Tras la obtención de un compromiso de venta en firme, la inspección de la propiedad por parte del comprador identifica **daños medioambientales cuya existencia anteriormente se desconocía**. El comprador requiere que la entidad repare los daños causados, lo cual extenderá el periodo requerido para completar la venta más allá de un año. Sin embargo, **la entidad ha iniciado acciones para reparar los daños causados, y la rectificación satisfactoria de los daños es altamente probable**.

En esta situación se cumplirían las condiciones establecidas en la norma para una excepción al requerimiento de un año.
El activo seguiría clasificándose como mantenido para la venta

EXTENSIÓN DEL PERÍODO DE UN AÑO PARA COMPLETAR LA VENTA

Situación 3:



EJEMPLO 3

EXTENSIÓN DEL PERÍODO DE UN AÑO PARA COMPLETAR LA VENTA

Una entidad está comprometida con un plan para vender un activo no corriente y clasifica dicho activo como mantenido para la venta en esa fecha.

- a) Durante el periodo inicial de un año, **se deterioran las condiciones de mercado** que existían en la fecha en la que el activo se clasificó inicialmente como mantenido para la venta y, como resultado, al final de ese periodo el activo no se ha vendido. Durante ese periodo, la entidad solicitó de forma activa, pero no recibió ninguna oferta razonable para comprar el activo y, **en respuesta, redujo el precio.**

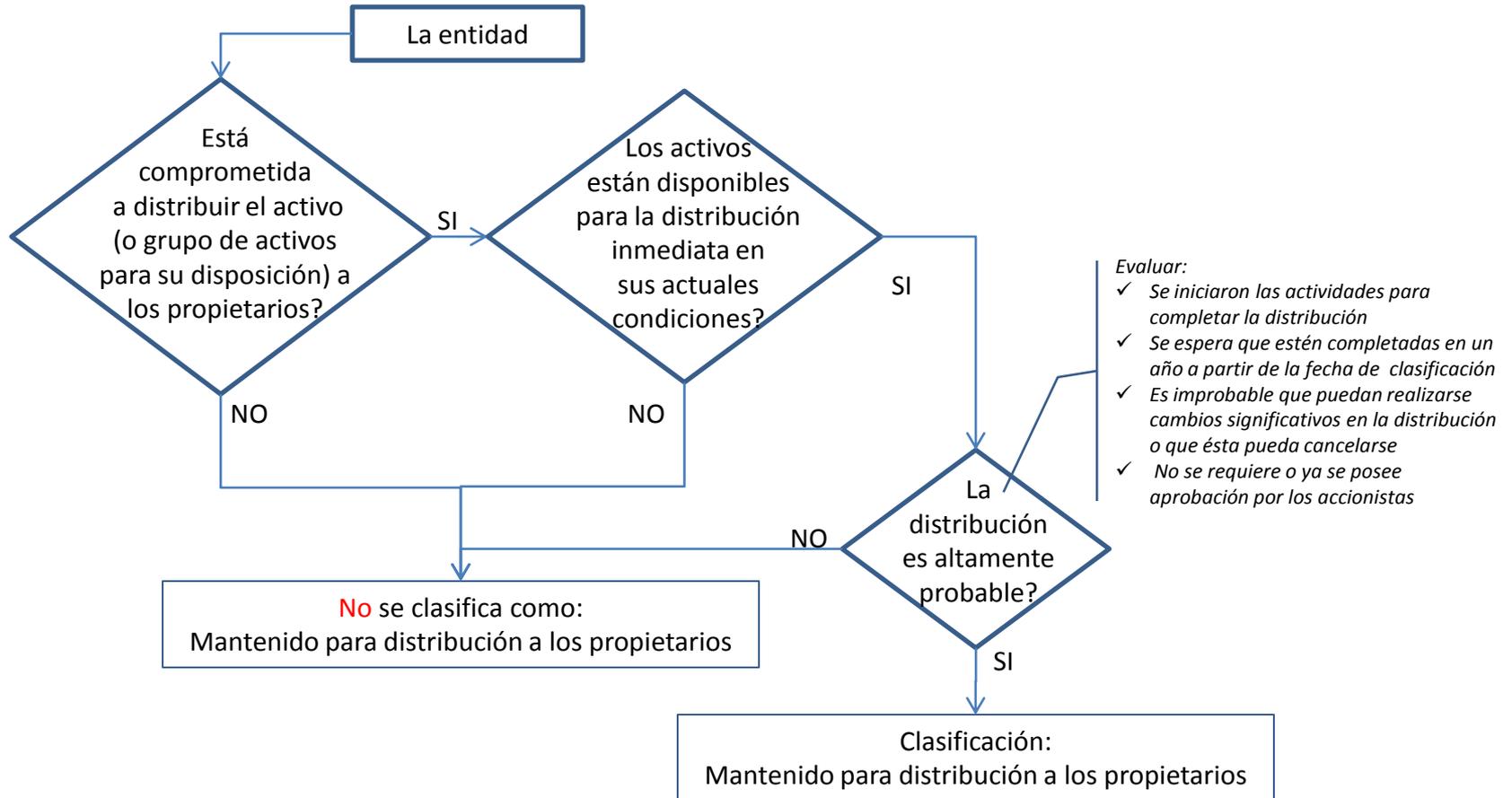
El activo continua siendo negociado de forma activa a un precio que es razonable dado el cambio en las condiciones de mercado; se permite la excepción al requerimiento de un año. Al final del periodo inicial de un año, el activo seguiría clasificándose como mantenido para la venta.

- b) Durante el siguiente periodo de un año, **las condiciones de mercado se deterioran más** y el activo no ha sido vendido al final de ese periodo. La entidad cree que las condiciones del mercado mejorarán y **no ha reducido más el precio del activo.** El activo continúa siendo mantenido para la venta, pero por un precio superior a su valor razonable actual.

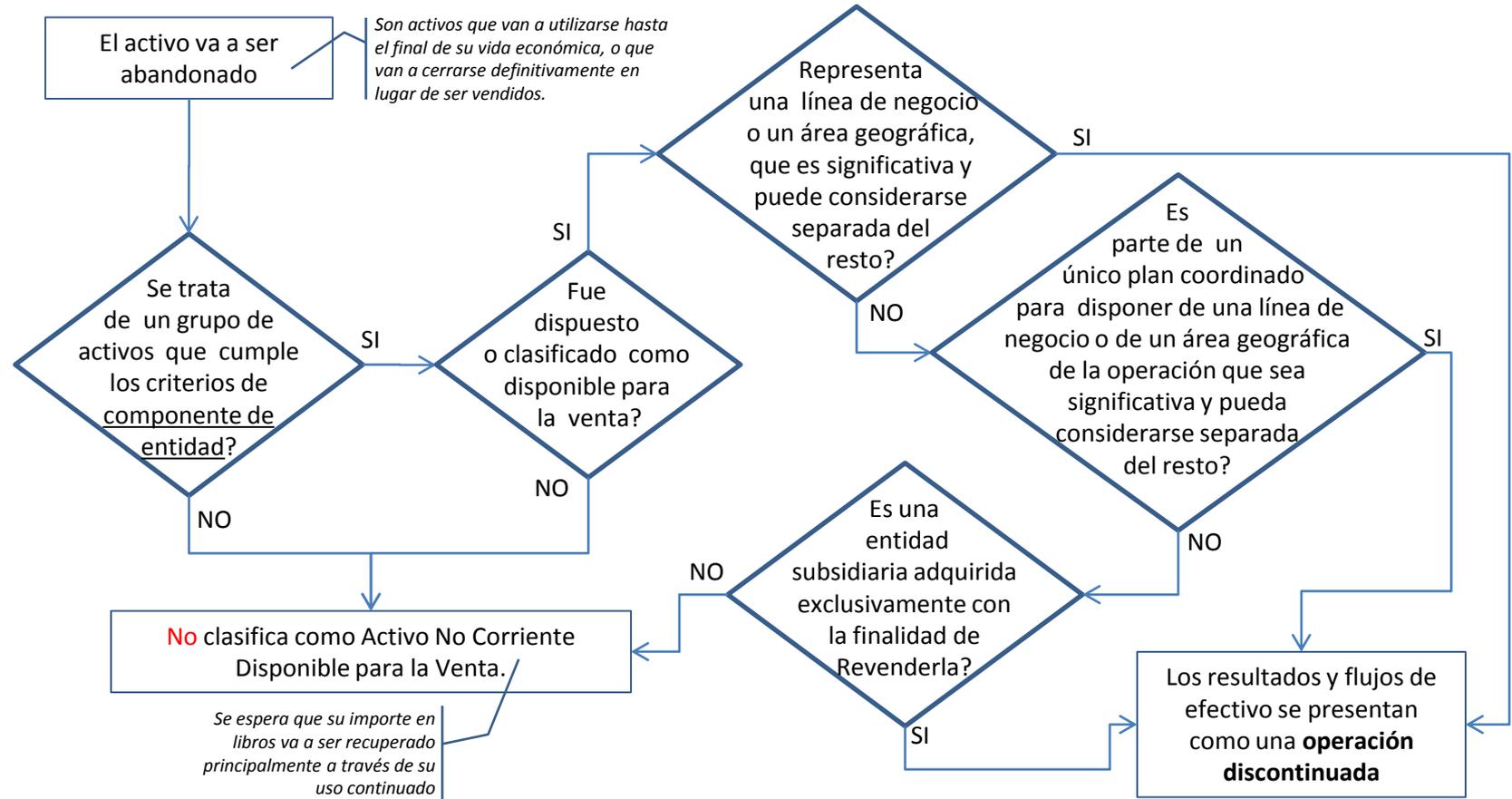
En esta situación, la ausencia de una reducción en el precio demuestra que el activo no está disponible para su venta inmediata, ni se negocia a un precio razonable en relación con su valor razonable actual. Por lo tanto, no se cumplirían las condiciones establecidas en la norma para una excepción al requerimiento de un año.

El activo se reclasificaría como mantenido y utilizado (p.26)

CLASIFICACIÓN COMO MANTENIDO PARA **DISTRIBUIR A LOS PROPIETARIOS**

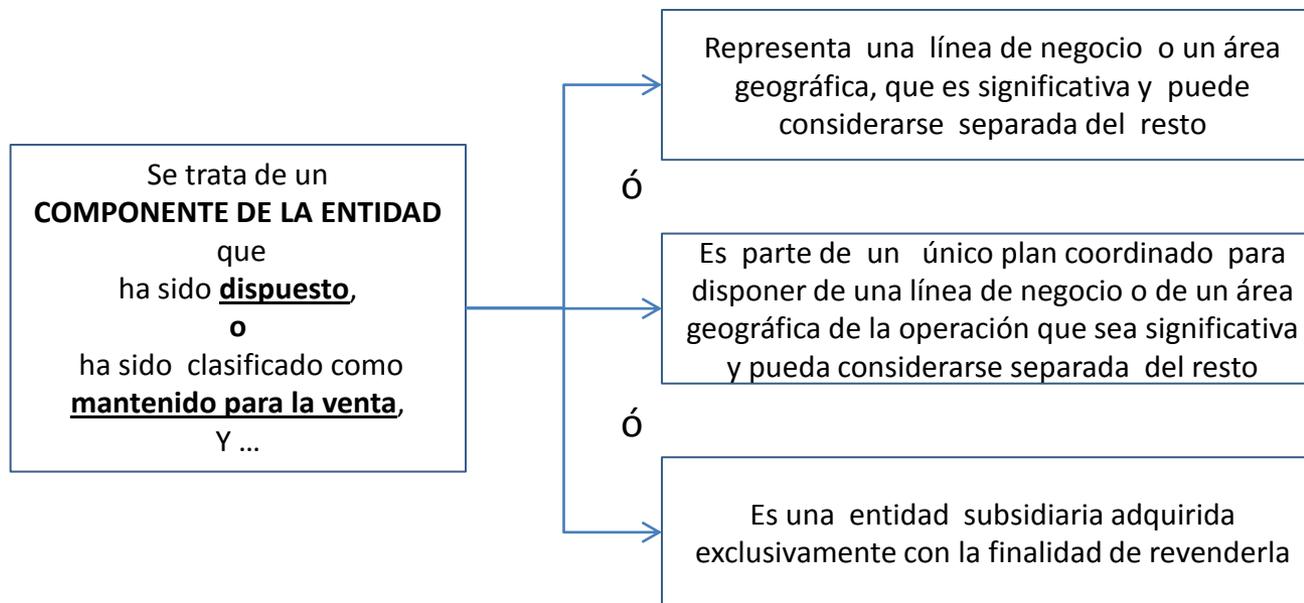


ACTIVOS NO CORRIENTES QUE VAN A SER ABANDONADOS



La operación discontinuada se reconocerá a partir de la fecha en que el activo deja de ser utilizado

PRESENTACIÓN DE OPERACIONES DISCONTINUADAS



*Un **componente de una entidad** comprende las operaciones y flujos de efectivo que pueden ser distinguidos claramente del resto de la entidad, tanto desde un punto de vista operativo como a efectos de información financiera. Habrá constituido una unidad generadora de efectivo o un grupo de unidades generadoras de efectivo mientras haya estado en uso.*

PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

Se presentará y revelará información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar los efectos financieros de las disposiciones de los activos no corrientes.

- ✓ Cualquier ganancia o pérdida que surja de volver a medir un activo no corriente, que no sea operación discontinuada, se presentará en el resultado de las operaciones que continúan.
- ✓ En el estado de situación financiera se presentan de forma separada del resto de los activos.
- ✓ Los pasivos que formen parte de un grupo de activos para su disposición clasificado como mantenido para la venta, se presentarán en el estado de situación financiera de forma separada de los otros pasivos.
- ✓ Estos activos y pasivos **no se compensarán, ni se presentarán como un único importe.**
- ✓ Se revelará información, por separado, de las principales clases de activos y pasivos clasificados como mantenidos para la venta, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas.
- ✓ Se presentarán de forma separada los importes acumulados de los ingresos o de los gastos que se hayan reconocido en otro resultado integral.

Se revelará la siguiente información, referida al período en el cual el activo no corriente haya sido clasificado como mantenido para la venta o vendido:

- ✓ Descripción del activo no corriente
- ✓ Descripción de los hechos y circunstancias de la venta, o de los que hayan llevado a decidir la venta o disposición esperada, así como la forma y momento esperados para dicha disposición.
- ✓ Ganancia o pérdida reconocida por reconocimiento o reversión de deterioro
- ✓ Si fuera aplicable, el segmento dentro del cual se presenta el activo no corriente
- ✓ Si se decide cambiar el plan de venta del activo no corriente (reclasificación), describir los hechos y circunstancias que hayan llevado a tomar tal decisión, así como el efecto de la misma sobre los resultados de las operaciones

PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

De las operaciones discontinuas:

- ✓ En el estado del resultado integral, un importe único que comprenda el total de:
 - i. El resultado después de impuestos de las operaciones discontinuadas; y
 - ii. La ganancia o pérdida después de impuestos reconocida por la medición a valor razonable menos costos de venta, o por la disposición de los activos o grupos para su disposición que constituyan la operación discontinuada.
- ✓ Los flujos netos de efectivo atribuibles a las actividades de operación, de inversión y financiación de las operaciones discontinuadas
- ✓ El importe de ingresos por operaciones que continúan y de operaciones discontinuadas atribuibles a los propietarios de la controladora

Se presentará esta información a revelar para todos los periodos anteriores sobre los que se informe en los estados financieros, de manera que la información para esos periodos se refiera a todas las operaciones que tienen el carácter de discontinuadas al final del periodo sobre el que se informa del último periodo presentado

- ✓ Los ajustes que se efectúen en el periodo corriente a los importes presentados previamente, que se refieran a las operaciones discontinuadas y estén directamente relacionados con la disposición de las mismas en un periodo anterior, se clasificarán de forma separada dentro de la información correspondiente a dichas operaciones discontinuadas
- ✓ Si se deja de clasificar un componente como mantenido para la venta, los resultados de operación relativos al componente que se hayan presentado previamente como procedentes de operaciones discontinuadas, se reclasificarán e incluirán en los resultados de las operaciones que continúan, para todos los periodos sobre los que se presente información. *Se mencionará expresamente que los importes relativos a los periodos anteriores han sido objeto de una nueva presentación.*

NIIF 5 – Activos no corrientes disponibles para la venta y Operaciones Discontinuas

Balance General
a 31 Diciembre 2010

	Note	Group		
		2010 £m	2009 £m	2008 £m
Activos				
Efectivo y equivalentes	11	57,014	52,261	12,400
Fondos interbancarios	11	100,518	91,753	138,197
Cartera de créditos	11	555,260	728,393	874,722
Títulos de deuda con acuerdo de reventa	32	80,104	66,883	80,576
Otros títulos de deuda		137,376	200,371	186,973
Inversiones en títulos de deuda	16	217,480	267,254	267,549
Inversiones en títulos participativos	17	22,198	19,528	26,330
Derivados	15	427,077	441,454	992,559
Activos Intangibles	19	14,448	17,847	20,049
Propiedad, planta y equipo	20	16,543	19,397	18,949
Impuesto diferido	25	6,373	7,039	7,082
Otros activos	21	24,181	33,018	42,234
Activos disponibles para la venta	22	12,484	18,542	1,581
Total activos		1,453,576	1,696,486	2,401,652
Pasivos				
Fondos interbancarios	11	98,790	142,144	258,044
Depósitos de clientes	11	510,693	614,202	639,512
Títulos de deuda con acuerdo de recompra	11	218,372	267,568	300,289
Posiciones cortas	23	43,118	40,463	42,536
Derivados	15	423,967	424,141	971,364
Otros pasivos	24	34,080	40,740	43,223
Beneficios de retiro	4	2,288	2,963	2,032
Impuesto diferido	25	2,142	2,811	4,165
Pasivo por seguros	26	6,794	10,281	9,976
Pasivos subordinados	27	27,053	37,652	49,154
Pasivos relacionados con activos disponibles para la venta	22	9,428	18,890	859
Total pasivos		1,376,725	1,601,855	2,321,154
Patrimonio atribuido al Interés no controlante	28	1,719	16,895	21,619
Patrimonio atribuido al interés controlante	29,30	75,132	77,736	58,879
Total patrimonio		76,851	94,631	80,498
Total pasivo y patrimonio		1,453,576	1,696,486	2,401,652

NIIF 5 – Activos no corrientes disponibles para la venta y Operaciones Discontinuas

Estado de Resultados Consolidado Condensado

	<u>2009</u>	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Total ingreso por interés	COP 6,753,744	COP 6,273,745	COP 4,757,464
Total egreso por interés	<u>-2,944,740</u>	<u>-2,788,890</u>	<u>-1,986,746</u>
Ingreso neto por interés	3,809,004	3,484,855	2,770,718
Provisión de cartera, leasing y otras cuentas por cobrar	<u>-1,378,313</u>	<u>-1,476,368</u>	<u>-678,930</u>
Ingreso neto por interés después de provisiones de cartera, leasing y otras cuentas por cobrar	2,430,691	2,008,487	2,091,788
Otros ingresos	2,567,939	2,065,800	1,607,062
Otros egresos	<u>-3,443,254</u>	<u>-2,914,581</u>	<u>-2,157,914</u>
Utilidad antes de impuestos	1,555,376	1,159,706	1,540,936
Gasto impuesto de renta	<u>-402,795</u>	<u>-361,425</u>	<u>-447,406</u>
Utilidad neta de operaciones continuas	1,152,581	798,281	1,093,530
Operaciones discontinuas	900	77,732	-50,877
Utilidad neta	<u>1,153,481</u>	<u>876,013</u>	<u>1,042,653</u>
Utilidad neta atribuible al interés no controlante	<u>19,043</u>	<u>-26,093</u>	<u>-27,009</u>
Utilidad neta atribuible al interés controlante	COP <u>1,172,524</u>	COP <u>849,920</u>	COP <u>1,015,644</u>

Análisis Comparativo: LOCAL versus NIIF

PCGA y Normas SFC	NIIF 5
<p>CE 100/95, capítulo 3</p> <p>1.1. Políticas en materia de aceptación y administración de BRDPS</p> <p>1.1.1 La política que en esta materia se adopte debe considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los parámetros que tendrá en cuenta la entidad para aceptar bienes en dación para el pago de obligaciones previamente contraídas por terceros de modo que se procure recibir bienes que gocen de características adecuadas para ser enajenados y obtener la mejor recuperación posible de los recursos expuestos. ✓ Que dichos activos se adquieren con carácter temporal (plazo máximo de dos o cuatro años por prórroga otorgada) y, en consecuencia, el balance debe reflejar si la enajenación se ha llevado a cabo o no dentro del plazo máximo legal. ✓ Que las mismas deben desarrollarse de manera razonablemente acorde con el SARC, toda vez que la excesiva acumulación de dicha clase de activos refleja problemas en la gestión del riesgo crediticio. 	<p>El activo (o el grupo de activos para su disposición) debe estar disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata, sujeto exclusivamente a los términos usuales y habituales para la venta de estos activos (o grupos de activos para su disposición), y su venta debe ser altamente probable (p7)</p> <p>Debe esperarse que la venta cumpla las condiciones para su reconocimiento como venta finalizada dentro del año siguiente a la fecha de clasificación. (p8)</p>

Análisis Comparativo: LOCAL versus NIIF

PCGA y Normas SFC	NIIF 5
<p>1.3.1.1. Modelo para el cálculo de provisiones sobre BRDPS inmuebles Las entidades pueden diseñar y adoptar sus propios modelos internos para el cálculo de provisiones sobre BRDPS mediante los cuales se estime la pérdida esperada por tipo de bien, según el esquema señalado, el cual contempla una tasa base de provisión y un factor de ajuste en función del tiempo de recuperación</p> <p>1.3.1.1.4. Aprobación del modelo para el cálculo de provisiones sobre BRDPS Si se desarrolla un modelo interno para el cálculo de las provisiones sobre BRDPS, de acuerdo con los parámetros indicados, debe presentarse para aprobación de la SBC, la cual efectuará las validaciones correspondientes. Igualmente, la SBC con fundamento en las respectivas validaciones podrá objetar los modelos</p>	<p>Se reconocerá una pérdida por deterioro debida a las reducciones iniciales o posteriores del valor del activo (o grupo de activos para su disposición) hasta el valor razonable menos los costos de venta (p20)</p> <p>Se evaluará, al final de cada periodo sobre el que se informa, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo. Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe recuperable del activo (p9 NIC 36)</p> <p>El importe en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su importe recuperable si, y sólo si, este importe recuperable es inferior al importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor (p59 NIC 36)</p>

Análisis Comparativo: LOCAL versus NIIF

PCGA y Normas SFC	NIIF 5
<p>1.3.1.2. Constitución de provisiones de BRDPS inmuebles para las entidades que no cuentan con modelo aprobado por la SBC</p> <p>Si no se presenta modelo, se debe constituir en alícuotas mensuales dentro del año siguiente a la recepción del bien, una provisión equivalente al 30% del costo de adquisición del BRDP (esto es el valor de recepción), incrementándose en alícuotas mensuales dentro del segundo año en un 30% adicional hasta alcanzar el 60% del costo de adquisición del BRDP. Vencido el término legal para la venta sin que se haya autorizado prórroga, la provisión debe ser del 80% del costo de adquisición del BRDP. En caso de concederse prórroga el 20% restante de la provisión podrá constituirse dentro del término de la misma.</p> <p>Cuando el costo de adquisición del inmueble sea inferior al valor de la deuda registrada en el balance, la diferencia se debe reconocer de manera inmediata en el estado de resultados.</p> <p>Cuando el valor comercial del inmueble sea inferior al valor en libros de los BRDPS se debe contabilizar una provisión por la diferencia.</p>	<p>una ampliación del periodo requerido para completar una venta no impide que un activo (o grupo de activos para su disposición) se clasifique como mantenido para la venta, si el retraso está causado por hechos o circunstancias fuera del control de la entidad y existen evidencias suficientes de que la entidad sigue comprometida con su plan de venta del activo (pB1)</p> <p>En el momento de su reconocimiento inicial, el activo (o grupo de activos para su disposición) se mide al menor valor entre su importe en libros y su valor razonable menos los costos de venta (p15)</p> <p>Valor razonable: Precio que se recibiría por vender un activo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de la medición. (NIIF 13)</p>

Análisis Comparativo: LOCAL versus NIIF

PCGA y Normas SFC	NIIF 5
<p>1.3.2. Reglas para la constitución de provisiones sobre BRDPS muebles</p> <p>Se debe constituir dentro del año siguiente de la recepción del bien una provisión equivalente al 35% del costo de adquisición del BRDP, la cual debe incrementarse en el segundo año en un 35% adicional hasta alcanzar el 70% del valor en libros del BRDP antes de provisiones. Una vez vencido el término legal para la venta sin que se haya autorizado prórroga, la provisión debe ser del 100% del valor en libros del BRDP antes de provisiones. En caso de concederse prórroga el 30% restante de la provisión podrá constituirse dentro del término de la misma.</p> <p>2. ALGUNAS REGLAS SOBRE LA CONTABILIZACIÓN DE BRDPS</p> <p>Las entidades deben establecer criterios uniformes y sustentados para efectos de registrar montos por concepto de mejoras o gastos de mantenimiento, de manera que el registro contable se efectúe reconociendo la realidad económica de la erogación, y en ese entendido, asigne a los activos el incremento real por producto de mejoras y reconozca con cargo a resultados los conceptos de gasto por mantenimiento.</p> <p>3. REGLAS EN MATERIA DE AVALÚOS</p> <p>Para efectos de la realización de avalúos, los mismos deben observar los siguientes criterios y cumplir los requisitos de contenido y antigüedad</p>	<p>El activo (o el grupo de activos para su disposición) en sus condiciones actuales debe estar disponible para su venta inmediata, sujeto exclusivamente a los términos usuales y habituales para la venta de estos activos (o grupos de activos para su disposición), y su venta debe ser <i>altamente probable</i> (p7)</p> <p>Valor razonable: Precio que se recibiría por vender un activo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de la medición. (NIIF 13)</p>

Análisis Comparativo: LOCAL versus NIIF

PCGA y Normas SFC	NIIF 5
<p>Cap 2 , Anexo 2 CE 100/95 2.20 En caso de que parte de la deuda de la entidad reestructurada sea capitalizada por el sector financiero, las acciones correspondientes deberán contabilizarse como inversiones negociables o no negociables, según corresponda.</p> <p>2.21 Las acciones que reciba la entidad financiera como producto de la capitalización de deudas, deberán venderse a más tardar dentro del término previsto para la cancelación total de la deuda reestructurada, adicionado en doce meses.</p> <p>Decreto 2649/93 ARTICULO 64. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO El valor histórico de las propiedades, planta y equipo, recibidas en cambio, permuta, donación, dación en pago o aporte de los propietarios, se determina por el valor convenido por las partes, debidamente aprobado por las Autoridades cuando fuere el caso o, cuando no se hubiere determinado su precio, mediante avalúo</p> <p>ARTICULO 101. DACIONES EN PAGO. Las ganancias o pérdidas provenientes de activos dados en pago de obligaciones, se determinan por la diferencia entre el costo neto en libros y el valor por el cual se entregaron</p> <p>Ley 1116/2006 ARTÍCULO 58. REGLAS PARA LA ADJUDICACIÓN. Los bienes no enajenados por el liquidador, de conformidad con lo previsto en el artículo anterior, serán adjudicados a los acreedores mediante providencia motivada</p>	<p>La pérdida o ganancia no reconocida previamente a la fecha de la venta de un activo no corriente (o grupo de activos para su disposición), se reconocerá en la fecha en el que se produzca su baja en cuentas (p24)</p> <p>Cuando se espere que la venta se produzca más allá del periodo de un año, la entidad medirá los costos de venta por su valor actual. Cualquier incremento en el valor actual de esos costos de venta, que surja por el transcurso del tiempo, se presentará en el estado de resultados como un costo financiero (p17)</p>

Análisis Comparativo: LOCAL versus NIIF

PCGA y Normas SFC	NIIF 5
<p>Capítulo 10 CE 100/95 – EF Consolidados</p> <p>3. CONDICIONES DE EXCLUSIÓN</p> <p>3.1 Sólo podrán excluirse del proceso de consolidación las subordinadas que no obstante estar controladas se encuentren en cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <p>3.1.4. Cuando la intención de la matriz sea la de poseer la inversión temporalmente.</p> <p>Las excepciones, en todo caso, deberán acreditarse por escrito, a más tardar el último día hábil de los meses de junio y diciembre, según corresponda.</p>	<p>Una entidad que esté comprometida en un plan de venta, que implique la pérdida de control de una subsidiaria, clasificará todos los activos y pasivos de esa subsidiaria como mantenidos para la venta, cuando se cumplan los criterios establecidos en la norma, independientemente de que la entidad retenga después de la venta una participación no controladora en su anterior subsidiaria (p8A)</p>

Análisis Comparativo: LOCAL versus NIIF

PCGA y Normas SFC	NIIF 5
<p>Artículo 111 Decreto 2649/93</p> <p>Operaciones Discontinuas. Se denominan operaciones discontinuadas las secciones de un negocio, claramente identificables, <u>que se han liquidado o se van a liquidar.</u> Cuando se disponga la liquidación, se deben identificar los activos respectivos, el método contable que se va a usar, el período de liquidación y los resultados de las operaciones que se van a discontinuar, estimados hasta la fecha de cesación de funcionamiento del segmento.</p> <p>Cuando se estime que de la liquidación de un segmento del negocio resultará una pérdida, ésta debe reconocerse en la fecha en la cual los administradores del ente económico adopten formalmente la decisión de proceder a dicha liquidación.</p> <p>En el caso de una ganancia, ésta no se reconoce hasta que se convierta en efectivo o en otras especies fácilmente convertibles en efectivo.</p> <p>La determinación de la ganancia o pérdida en la liquidación de un segmento debe hacerse con relación al valor neto de realización de los activos y pasivos</p>	<p>NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas.</p> <p>Operaciones Discontinuas <u>Es un componente de la entidad que ha sido vendido o se ha dispuesto de él por otra vía, o bien que ha sido clasificado como mantenido para la venta, y</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Representa una línea del negocio o un área geográfica que es significativa y puede considerarse separada del resto; Forma parte de un plan individual y coordinado para deshacerse de una línea de negocio o de un área geográfica de la operación que sea significativa y pueda considerarse separada del resto; o Es una entidad subsidiaria adquirida exclusivamente con la finalidad de revenderla. <p>Revelaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En el estado del resultado integral, un importe único que comprenda el total de: <ol style="list-style-type: none"> El resultado después de impuestos de las operaciones discontinuadas; y La ganancia o pérdida después de impuestos reconocida por la medición a valor razonable menos costos de venta, o por la disposición de los activos o grupos para su disposición que constituyan la operación discontinuada. ✓ Un desglose del importe recogido en el apartado anterior

Análisis Comparativo: LOCAL versus NIIF

PCGA y Normas SFC	NIIF 5
	<p>Revelaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los flujos netos de efectivo atribuibles a las actividades de operación, de inversión y financiación de las operaciones discontinuadas ✓ El importe de ingresos por operaciones que continúan y de operaciones discontinuadas atribuibles a los propietarios de la controladora <p><i>Se presentará esta información a revelar para todos los periodos anteriores sobre los que se informe en los estados financieros, de manera que la información para esos periodos se refiera a todas las operaciones que tienen el carácter de discontinuadas al final del periodo sobre el que se informa del último periodo presentado</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los ajustes que se efectúen en el periodo corriente a los importes presentados previamente, que se refieran a las operaciones discontinuadas y estén directamente relacionados con la disposición de las mismas en un periodo anterior, se clasificarán de forma separada dentro de la información correspondiente a dichas operaciones discontinuadas ✓ Si se deja de clasificar un componente como mantenido para la venta, los resultados de operación relativos al componente que se hayan presentado previamente como procedentes de operaciones discontinuadas, se reclasificarán e incluirán en los resultados de las operaciones que continúan, para todos los periodos sobre los que se presente información. <i>Se mencionará expresamente que los importes relativos a los periodos anteriores han sido objeto de una nueva presentación.</i> <p>(NIIF 5 p 33-36)</p>

Reconocimiento y medición en la adopción por primera vez

Excepto por las Excepciones y exenciones contenidas en la NIIF 1, en su estado de situación financiera de apertura conforme a las NIIF, una entidad deberá:

- a) Reconocer todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento sea requerido por las NIIF
- b) No reconocer partidas como activos o pasivos si las NIIF no lo permiten
- c) Reclasificar partidas reconocidas según los PCGA anteriores como un tipo de activo, pasivo o componente del patrimonio, pero que conforme a las NIIF son un tipo diferente de activo, pasivo o componente del patrimonio; y
- d) Aplicar las NIIF al medir todos los activos y pasivos reconocidos

La NIIF 1 no presenta excepciones ni exenciones para los activos no corrientes disponibles para la venta

Observaciones generales

ANTECEDENTES ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO:*Junio 2011*

Entidad	BIENES RECIBIDOS EN PAGO	PROVISION	% cubierto	Participación sobre total BRP
Banco 1	106,201	85,187	80.21%	26%
Banco 2	67,340	47,271	70.20%	17%
Banco 3	38,808	12,875	33.18%	10%
Banco 4	36,963	28,959	78.35%	9%
Banco 5	26,965	18,564	68.84%	7%
Banco 6	24,893	14,185	56.98%	6%
Banco 7	18,087	13,995	77.38%	5%
Banco 8	15,966	11,613	72.73%	4%
Banco 9	12,591	7,638	60.66%	3%
Banco 10	11,218	9,427	84.03%	3%
	41,783	28,147	67.36%	10%
	400,816	277,861	69.32%	100%

Entidad	BIENES RESTITUIDOS CONTRATOS LEASING	PROVISION	% cubierto	Participación sobre total B restituidos
Leasing 1	26,777	17,706	66%	33%
Banco 1	10,797	6,287	58%	13%
Leasing 2	8,656	6,562	76%	11%
Banco 2	8,242	3,907	47%	10%
Leasing 3	7,237	950	13%	9%
Leasing 4	5,677	5,186	91%	7%
Otras entidades	13,039	3,773	29%	16%
	80,424	44,370	55%	100%

ANTECEDENTES ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO:

Bienes recibidos en pago

Datos al corte diciembre 2009 - cifras en millones de pesos

Entidad Bancaria: BANCOLOMBIA

			ACTIVOS COMERCIALIZABLES: Su venta es altamente probable y está en condiciones de venta inmediata				
Clase de bien	Tipo	Año de recepción y registro	Costo de adquisición Ajustado x Infl.	Provisiones Ajustadas x Infl.	Valor de Mercado: Precio justo de intercambio (Ej: Vr. en bolsa Avalúo Vr. de los derechos)	Valor de Mercado menos costos de venta	% estimado de costos de venta
Inmueble	Destinado a vivienda	2009	699.0	(329.0)	788.0	677.7	14.0%
		2007 -2008	713.0	(541.0)	1,077.0	926.2	14.0%
		2005-2006	54.0	(43.0)	81.0	69.7	14.0%
		Anterior a 2005	231.0	(231.0)	445.0	382.7	14.0%
	No destinado a vivienda	2009	24,391.0	(9,151.0)	33,914.0	29,166.0	14.0%
		2007 -2008	3,035.0	(2,392.0)	4,074.0	3,503.6	14.0%
		2005-2006	160.0	(128.0)	141.0	121.3	14.0%
		Anterior a 2005	3,538.0	(3,538.0)	7,063.0	6,074.2	14.0%
	Lotes	2009	500.0	(83.0)	982.0	844.5	14.0%
		2007 -2008	1,091.0	(867.0)	1,762.0	1,515.3	14.0%
		2005-2006	291.0	(276.0)	429.0	368.9	14.0%
		Anterior a 2005	3,279.0	(3,279.0)	3,272.0	2,813.9	14.0%
TOTAL			37,982.0	(20,858.0)	54,028.0	46,464.1	

Observaciones:

POLÍTICAS:

Para dar cumplimiento a las normas internacionales, las políticas deben ser muy claras respecto a:

- ✓ El nivel jerárquico con las atribuciones adecuadas para realizar negociaciones de recepción y venta.
- ✓ El diseño de Plan de ventas, con compromiso y ejecución activa de programa para encontrar un comprador y completar dicho plan; adicionalmente en él se debe **indicar que es improbable que se presenten cambios significativos o que el plan vaya a ser cancelado**.
- ✓ La venta o disposición del activo.
- ✓ El Comité gestor de venta de los BRPS deberá establecer las acciones a seguir sobre los bienes que cumplan cierta antigüedad (Ej. 5 años o más) y/o se han presentado circunstancias que habían sido consideradas como improbables en la definición del plan de ventas y no se ha realizado la venta.
- ✓ La definición precisa de criterios de clasificación de los BRP - Recepción, preparación, mantenimiento y venta de los BRPS.
- ✓ La determinación del modelo de valuación del valor razonable (el precio de venta no debe ser muy diferente al valor razonable) y los costos de ventas (factores que se consideran parte de dichos costos.)
- ✓ El tratamiento de adiciones y mejoras

Inquietudes no resueltas que se han presentado en el análisis de la norma:

1. Cómo debe ser el reconocimiento de la utilidad generada en una transacción de venta a crédito
2. Tratamiento contable que se le debe aplicar a la actualización del valor presente de los costos de venta y el reconocimiento de costos financieros, que establece el párrafo 17 de la NIIF 5: *“Cuando se espere que la venta se produzca más allá del periodo de un año, la entidad medirá los costos de venta por su valor actual. Cualquier incremento en el valor actual de esos costos de venta, que surja por el transcurso del tiempo, se presentará en el estado de resultados como un costo financiero”*
3. Registro de los costos de venta del BRP cuando su fecha de pago es diferente a la fecha de recepción del valor de venta
4. Si se recibe un BRP por el 70% del valor comercial del bien, el reconocimiento inicial debe realizarse por el valor comercial que sería su valor razonable, menos los costos de venta?
5. Como práctica hoy se trasladan provisiones de cartera cancelada al BRP recibido; se debe desmontar esta práctica?
6. Se mantendrá en las notas a los estados financieros la revelación de correlatividad en cifras de provisiones existentes hoy?
7. Qué hacer con los bienes recibidos en pago que tienen un tiempo de recepción mayor a un año
8. El plan de ventas debe realizarse por grupo de activos similares, o de forma individual?
9. Periodicidad de solicitud avalúos técnicos sobre BPR

Conclusiones:

- ✓ Los bienes restituidos cuya intención sea el rearriendo, se reconocerán bajo la NIC 17 – Arrendamientos si son diferentes a bienes inmuebles, o NIC 40 si se trata de bienes inmuebles. Si su disposición será para la venta, se reconocerán bajo la NIIF 5.
- ✓ Activos fijos en desuso deben reconocerse bajo la NIC 16 – Propiedad planta y equipo , ó la NIC 40- Propiedad de Inversión si se trata de inmuebles
- ✓ Los bienes realizables se reconocerán bajo la NIC 2- Inventarios.

Se requieren las disposiciones y la definición de los parámetros para la determinación y/o medición del valor razonable.

La Superintendencia Financiera ha establecido una metodología gradual de provisiones, a tal punto que si no existe prórroga y se venció el término para la venta, la provisión debe ajustarse al 80% del costo de adquisición para los inmuebles y del 100% para los muebles. La norma internacional no menciona provisiones sino **pérdidas por deterioro**, y se calculan acorde con los indicios de deterioro que presente el bien.

IMPACTOS

Operativos:

- ✓ Establecer los criterios de clasificación de los BRP - recepción, preparación, mantenimiento y venta de los BRPS.
- ✓ Definir políticas claras a considerar en la preparación del diseño del plan de ventas de los activos no corrientes disponibles para la venta
- ✓ Definir el modelo de valuación del valor razonable y los costos de ventas de los activos , así como el modelo de identificación de indicios de deterioro de activos no corrientes disponibles para la venta y su medición
- ✓ Se requiere de un sistema que administre los activos disponibles para la venta, considerando: valor razonable, costos de venta, plazo del plan de venta, costo financiero, valor recuperable.

Financieros:

- ✓ Los activos se incrementarán al reintegrarse la provisión constituida sobre los bienes recibidos en pago bajo norma colombiana.
- ✓ Los activos podrán disminuir al dar cumplimiento de reconocer como activo sólo lo que esté ajustado a la definición de Activo bajo norma internacional
- ✓ El cálculo del patrimonio técnico puede verse afectado al momento de la adopción por primera vez, por la reversión de provisiones sobre bienes recibidos en pago que no deben ser reconocidos bajo norma internacional, así como por la decisión de reclasificar los activos que hoy conforman el rubro de BRP, acorde con la disposición que se dará sobre ellos.

De Negocio:

- ✓ Los diversos índices, resultado del análisis de la información financiera revelada, pueden sufrir modificaciones como consecuencia de la variación en el total de los activos y en patrimonio por la aplicación de la norma internacional, que podrían llegar a impactar el negocio ante la lectura que le den los Usuarios de la información

IMPACTOS**Del Recurso Humano:**

- ✓ Capacitar al personal que tiene la responsabilidad de tomar decisiones sobre la recepción de bienes en pago, acerca de las implicaciones que se tendrán al aplicar la nueva normatividad
- ✓ Quienes administren los BRP conocer lo requerido por la norma al momento de disponer de un activo no corriente como disponible para la venta

Fiscal

- ✓ La PÉRDIDA POR DETERIORO en los BRP se asimila a una provisión; la provisión es deducible en renta, mientras que hoy las pérdidas como tal no son deducibles. Si para efectos fiscales la pérdida por deterioro no se asimila al concepto de provisión se generará un impacto ostensible en la parte fiscal